



**R-CDNAT-2020-0088**

**Salta, 11 de junio de 2020**

**EXPEDIENTE N° 10.224/2020**

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Rocío Natalia Pérez Arroyo - LU: 411.634, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso a).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que, el Consejo Directivo en el cuarto intermedio de la Reunión Ordinaria n° 02/20 del tres de marzo último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10 que aconseja: "1. Otorgar licencia estudiantil por maternidad a la estudiante Rocío Natalia Pérez Arroyo - LU: 411.634 desde el primero de marzo del dos mil veinte hasta el primero de enero de dos mil veintiuno. 2. Dejar debidamente establecido que la licencia abarca dos turnos ordinarios de julio/agosto y diciembre 2020".

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
EN SESION ORDINARIA 02/2020 DE FECHA 03/03/2020  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL** como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Plan 2006, a la estudiante Rocío Natalia Pérez Arroyo - LU: 411.634, durante el período comprendido desde el desde el primero de marzo del dos mil veinte hasta el primero de enero de dos mil veintiuno.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:

Nº ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1 Fisiología Vegetal	31/12/2020
2 Saneamiento Ambiental	31/12/2020
3 Silvicultura	31/12/2020
4 Manejo de Suelos y Topografía	31/12/2020
5 Manejo de Fauna	31/12/2021
6 Manejo de Pasturas y Bosques	31/03/2022
7 Manejo de Cuencas Hidrográficas	31/03/2021



R-CDNAT-2020-0088

Salta, 11 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.224/2020

**ARTÍCULO 3°.- HACER** saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES